

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas, se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas; asimismo, recibió con fecha 20 de diciembre de 2007, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas, para el ejercicio fiscal 2008.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2008

1. Introducción

El Instituto Nacional de Desarrollo Social, (Indesol), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, colabora con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante la realización de diversas acciones en materia de política social y bienestar común, así como la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social, de acuerdo con lo establecido en el Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3, relativo a la Igualdad de Oportunidades.

En el marco de este objetivo, el Indesol promueve acciones para combatir la pobreza y la vulnerabilidad social de la población, como es el caso de las mujeres en situación de violencia, la cual representa una violación a los derechos humanos de las mujeres, y se encuentra arraigada en las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres afectando el desarrollo humano y social, así como la vida democrática del país.

No puede haber democracia si no hay igualdad de condiciones entre los individuos, por eso el problema de la violencia contra las mujeres exige el compromiso de la sociedad y debe abordarse en el contexto de los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Es por ello que desde el año 2006, el Indesol opera el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), como un instrumento del gobierno federal para distribuir recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

El Programa permite la coordinación inter e intra institucional, así como la vinculación de acciones en los tres órdenes de gobierno, a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el diseño y ejecución de políticas públicas.

El PAIMEF responde a una obligación gubernamental de hacerle frente a esta situación y se apega a lo establecido en la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en materia de violencia de género.

1.1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Actores Sociales: Son agrupaciones civiles legalmente constituidas y sin fines de lucro, cuyas actividades están enfocadas a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

Convenio: Se refiere al Convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que se suscribe con las distintas Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Corresponsabilidad: La colaboración de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) mediante la aportación de servicios financieros, asesoría, seguimiento, conocimientos, experiencias y demás herramientas técnico-metodológicas para prevenir, detectar y atender a la violencia contra las mujeres.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Equidad de Género: Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión Social: Carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, en función de su sexo.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

IMEF: Son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos y/o oficinas que, en los estados y el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Marginación: Estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Las que por diversos factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, discriminación, o exclusión social, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y que, por ello, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Padrón: Registro que incluye a las Instancias de Mujeres que participan en el PAIMEF.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; y permite su acceso a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza: Estado de carencia, insuficiencia y privación en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población, respecto a los satisfactores mínimos de bienestar indispensables para el desarrollo social integral del país.

Prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres: Se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, capacitación y sensibilización, atienden el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Programa: PAIMEF

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2008.

Refugio: Espacio secreto creado para garantizar la seguridad de las mujeres, hijos e hijas en situación de violencia, familiar y sexual.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia: espacio público en el que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia de género: Cualquier agresión dirigida en contra de las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

2. Objetivos

2.1. Generales

Contribuir a la integración de las mujeres al desarrollo social en condiciones de equidad y ejercicio pleno de sus derechos y el corresponsable cumplimiento de sus obligaciones, a través del fortalecimiento de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, y el fomento de la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

2.2 Específicos

- a) Fortalecer a las Instancias de Mujeres para que en coordinación con los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil y academia, elaboren, ejecuten y evalúen programas, proyectos y acciones que promuevan la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.
- b) Difundir y promover acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general, priorizando a las mujeres rurales e indígenas y a todas aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.

- c) Fomentar la generación de conocimiento y el desarrollo en las IMEF en materia de violencia de género para el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas y programas relativos a la prevención, atención y erradicación de la misma.
- d) Favorecer la creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, especializados y gratuitos, a fin de desarrollar procesos de independencia, autonomía y empoderamiento.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Las IMEF, a través de las cuales se otorgan recursos económicos para desarrollar acciones de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

La participación de las IMEF será mediante la presentación de proyectos que incluya metas y acciones en las siguientes vertientes:

a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijas e hijos.

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general, priorizando a mujeres que vivan en situación de pobreza y exclusión social.

c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.

Se apoyará a cada una de las IMEF, de conformidad con la disponibilidad presupuestal. Las IMEF deberán presentar en sus proyectos metas que:

a) Prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema.

b) Se articulen o coordinen con actores e instancias públicas y sociales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.

3.3.2 Procedimiento de selección

Los proyectos que las IMEF presenten para ser financiados a través del Programa, deberán:

a) Apegarse a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social, documentos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

b) Evidenciar la congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el Proyecto, de acuerdo con las vertientes referidas en el numeral 3.3.1 de estas Reglas y promover acciones que den prioridad a la atención a mujeres en situación de violencia que vivan en condiciones de pobreza y exclusión social.

c) Plantear objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles acorde al presupuesto solicitado.

d) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

e) Tener una incidencia amplia, en términos de cobertura, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y su perspectiva de continuidad.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

El Programa apoyará acciones específicas que a iniciativa y a través de las Instancias de Mujeres, ejecuten los gobiernos estatales y se enmarquen en los objetivos del Programa definidos en el numeral 2 de las presentes Reglas. Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que éstos estarán sujetos a la normatividad aplicable.

El monto total asignado será distribuido entre las IMEF, tomando en cuenta el índice de ponderación que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas.

Asignación del monto de los recursos

La asignación de los recursos federales se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.3.1 y 3.4 de estas Reglas. Para el desarrollo de las diversas vertientes asociadas con una eficiente planeación, supervisión y evaluación, el Indesol contará, dentro del presupuesto asignado, con recursos de hasta siete por ciento del monto total asignado al PAIMEF.

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos 15 días hábiles posteriores a la firma del Convenio.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Las IMEF que cubran los criterios de participación establecidos en el numeral 3.3.1 de estas Reglas, tienen derecho a:

a) Obtener la información sobre los resultados de su solicitud de apoyo conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

b) Recibir asesoría, información y capacitación por parte del Indesol.

Las Obligaciones de las IMEF, serán:

a) Elaborar el Proyecto en apego a lo establecido en el numeral 3.3.1 y en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

b) Ejercer los recursos federales en apego al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

c) En caso de que las acciones del proyecto estén relacionadas con servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas, éstas podrán ser realizadas mediante la contratación de terceros, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

d) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el Instrumento Jurídico, cuyo modelo se adjunta como Anexo 3 a las presentes Reglas. Asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

e) Presentar un informe parcial en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 4 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, que comprenda la mitad del periodo de conformidad con lo establecido en el Convenio. El resultado de la evaluación de este informe será determinante para otorgar la segunda ministración. Lo anterior no aplicará para aquellas IMEF a las que se les haya otorgado el recurso autorizado en una sola exhibición.

f) Entregar un informe final en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 5 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Convenio correspondiente.

g) Ampliar o complementar los informes parcial y final entregados al Indesol, cuando así se le solicite.

h) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo del Proyecto.

i) Reintegrar a la TESOFE los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

j) Devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados.

k) Proporcionar la información requerida para la elaboración de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

l) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Convenio, para dar una solución conjunta.

Las IMEF que reciban recursos del PAIMEF, deberán ejercerlos con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Convenio, así como en la demás normatividad aplicable.

El desvío de recursos o incumplimiento del Convenio, será motivo para que el Indesol retenga o suspenda la liberación de los recursos federales y, en su caso, solicite a la IMEF correspondiente el reintegro de los recursos otorgados y sus productos financieros, de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, fomentar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el Indesol y las Delegaciones de la SEDESOL en las Entidades Federativas podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, y organismos nacionales e internacionales, conforme a lo estipulado en las presentes Reglas y en la normatividad aplicable.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

La Instancia Ejecutora del Programa es el Indesol.

Las responsables de la ejecución de los proyectos son las IMEF.

3.6.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa. Está facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista. Asimismo, es el responsable de la coordinación y operación del PAIMEF a nivel nacional.

4. Operación

4.1. Proceso

a) Recepción de los proyectos

Las IMEF deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, a más tardar el último día hábil de marzo del año en curso, mediante el formato que como Anexo 2 se integra a estas Reglas, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx. Una vez que el proyecto haya sido recibido, se le asignará un número de folio.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará, por escrito, en un plazo no mayor a 5 días a las IMEF para que solventen dicha solicitud a más tardar en 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

b) Validación de los proyectos

El Indesol validará los proyectos presentados por las IMEF y notificará por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recepción, a fin de verificar que dichos proyectos se apeguen y cumplan con el procedimiento de selección establecido en el numeral 3.3.2 de las presentes Reglas

c) Suscripción del Convenio

Una vez hecho lo dispuesto en el inciso anterior podrá llevarse a cabo la elaboración y suscripción del Convenio correspondiente, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Cada Convenio deberá suscribirse en cuatro tantos originales todos ellos con firmas autógrafas.

d) Ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados podrán ser entregados en una o en dos ministraciones, conforme a lo establecido en el Convenio y de acuerdo a la programación presupuestal.

El Indesol evaluará la posibilidad de otorgar en una sola exhibición, de acuerdo con las características de los proyectos y coyunturas electorales, emergencias climáticas y programación presupuestal, entre otras.

Las IMEF ejercerán los recursos, invariablemente, dentro de la vigencia del Convenio y de los límites de los calendarios financieros actualizados respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.

Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Convenio correspondiente. Las acciones de seguimiento y evaluación se realizarán conforme a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances Físicos-Financieros

El Indesol elaborará informes trimestrales acerca del avance de la ejecución del PAIMEF, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará visitas de seguimiento a las IMEF, para valorar su desempeño y gestión en el transcurso del ejercicio. Lo anterior, con objeto de canalizar los recursos de aquellas IMEF que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del PAIMEF, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 de las presentes Reglas.

4.2.2. Acta de Terminación de Acciones

El Indesol deberá formular un Acta de Terminación por cada uno de los proyectos, previa evaluación de la ejecución de los mismos, a más tardar en 20 días hábiles posteriores a la recepción del informe final.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

El Indesol proporcionará la información necesaria para la elaboración del cierre de ejercicio correspondiente a los recursos del PAIMEF.

Reintegros a la Tesorería de la Federación

Las Responsables de la Ejecución de los Proyectos estarán obligadas a reintegrar:

a) Los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, en los primeros cinco días hábiles del siguiente año, a la cuenta que determine el Indesol.

b) Los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

c) Los productos financieros que genere la cuenta bancaria en la que depositen los recursos federales, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE, los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los órganos federales competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán auditar, verificar y fiscalizar las acciones apoyadas con los recursos federales del Programa.

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de estas Reglas, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan devengado las IMEF, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos del numeral 4.2.3 de las presentes Reglas.

La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, son las encargadas de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las Reglas vigentes.

Los órganos de fiscalización federales y las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

El Indesol dará seguimiento a los proyectos apoyados y podrá asesorar en el desarrollo de los mismos. Lo anterior, sin menoscabo del seguimiento que lleven a cabo las propias IMEF.

6. Evaluación

Interna

El Indesol podrá realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del PAIMEF que le permitan reforzar su operación e impacto.

El Indesol se coordinará de manera permanente con las IMEF, para que a partir de los indicadores de resultados del Programa, se presente información específica que permita evaluar la operación del mismo.

Externa

De acuerdo al Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas”.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como a la demás normatividad vigente.

El costo de la evaluación externa deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad correspondiente o en su caso al CONEVAL cuando así se determine conforme a la normatividad aplicable. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS remitirá los resultados de las evaluaciones a las Instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y las difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

Indicadores*

Denominación:	Aportación promedio del PAIMEF para proyectos dirigidos al fortalecimiento y profesionalización institucional.
Indicador:	1
Dimensión:	Aportación promedio del PAIMEF para proyectos dirigidos al fortalecimiento y profesionalización institucional.
Objetivo del Indicador:	Definir el monto económico promedio asignado por proyecto en la vertiente de fortalecimiento y profesionalización institucional.
Método de cálculo:	Aportación total del PAIMEF a proyectos dirigidos al fortalecimiento y profesionalización institucional/Número de proyectos dirigidos al fortalecimiento y profesionalización institucional.
Unidad de Medida	Recursos monetarios
Periodicidad:	Anual

Denominación:	Aportación promedio del PAIMEF a proyectos que promueven acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.
Indicador:	2
Dimensión:	Aportación promedio del PAIMEF a proyectos que promueven acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.
Objetivo del Indicador:	Definir el monto económico promedio asignado por proyecto en la vertiente de promoción de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.
Método de cálculo:	Aportación total del PAIMEF a proyectos de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población/ Número de proyectos de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.
Unidad de Medida	Recursos monetarios
Periodicidad:	Anual

Denominación:	Aportación promedio del PAIMEF a proyectos dirigidos a generar y difundir estudios e investigaciones en materia de violencia contra las mujeres.
Indicador:	3
Dimensión:	Aportación promedio del PAIMEF a proyectos dirigidos a generar y difundir estudios e investigaciones en materia de violencia contra las mujeres.
Objetivo del Indicador:	Definir el monto económico promedio asignado por proyecto en la vertiente de generar y difundir estudios e investigaciones en materia de violencia contra las mujeres.
Método de cálculo:	Aportación total del PAIMEF a proyectos dirigidos a generar y difundir estudios e investigaciones en materia de violencia contra las mujeres/ Número de proyectos dirigidos a generar y difundir estudios e investigaciones en materia de violencia contra las mujeres.
Unidad de Medida	Recursos monetarios
Periodicidad:	Anual

Denominación:	Aportación promedio del PAIMEF a proyectos dirigidos a la creación o fortalecimiento de refugios y unidades de atención y protección a las víctimas de violencia.
Indicador:	4
Dimensión:	Aportación promedio del PAIMEF a proyectos dirigidos a la creación o fortalecimiento de refugios y unidades de atención y protección a las víctimas de violencia.
Objetivo del Indicador:	Definir el monto económico promedio asignado por proyecto en la vertiente de creación o fortalecimiento de refugios y unidades de atención y protección a las víctimas de violencia.
Método de cálculo:	Aportación total del PAIMEF a proyectos dirigidos a la creación o fortalecimiento de refugios y unidades de atención y protección a las víctimas de violencia/Número de proyectos dirigidos a la creación o fortalecimiento de refugios y unidades de atención y protección a las víctimas de violencia
Unidad de Medida	Recursos monetarios
Periodicidad:	Anual

***Cuando sea aplicable, se desagregará por género y grupo de edad.**

7. Transparencia

7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, las Reglas de Operación de los Programas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberán estar disponibles para la población en las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, así como en el página electrónica: www.indesol.gob.mx.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para este Programa, tal como anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Sector, puede consultar el Manual de Servicios al Público en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Padrón de Proyectos apoyados de las IMEF

El Indesol registrará los proyectos de las IMEF y los montos autorizados por el Programa. La información de este registro deberá ser publicada y estar disponible en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

7.2. Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsarán acciones de contraloría social, por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

8. Quejas y denuncias

Conforme a las presentes Reglas, los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de la Función Pública (SFP), vía electrónica a través de las páginas electrónicas: www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como de los correos electrónicos sactel@funcionpublica.gob.mx, quejas@funcionpublica.gob.mx y demandasocial@sedesol.gob.mx o vía telefónica a los números 01 800 001 4800 18885943372 EUA y CANADA, 53 28 50 00 en el área metropolitana de la Ciudad de México, o desde el interior, lada sin costo: 01 800 714 83 40 respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, en donde existirá un buzón para su recepción.

La(s) denuncia(s) también podrá(n) realizarse por escrito y podrán ejercitarse por cualquier persona bastando que contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal. En el caso de la SFP, esta información es opcional.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Notificar a los teléfonos 01 800 007 36705, cualquier irregularidad o duda respecto al servicio recibido, o al correo electrónico demandasocial@sedesol.gob.mx.

**Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas,
para el Ejercicio Fiscal 2008**

ANEXO 1

INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

	ESTADO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5	COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7	CHIAPAS	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9	DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12	GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15	MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16	MICHOACAN	INSTITUTO MICHOACANO DE LA MUJER
17	MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18	NAYARIT	INSTITUTO DE LA MUJER NAYARITA
19	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20	OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21	PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LA MUJER
22	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
24	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LA MUJER
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
27	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL LAS MUJERES
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
29	TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
30	VERACRUZ	PROGRAMA ESTATAL DE LA MUJER
31	YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
32	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LA MUJER ZACATECANA

ANEXO 2. FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PAIMEF 2008 FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

No. de folio _____ Fecha de recepción _____

I.- DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA DE MUJERES

I.1.- Entidad Federativa:

I.2.- Unidad Administradora de los Fondos

Nombre oficial y clave completa de la dependencia, organismo o instancia que administrará los fondos:

Domicilio:

I.3.- Persona responsable de la administración de los fondos

Nombre completo de la persona que administrará los fondos -apellido paterno, materno y nombre(s)- y su cargo respectivo:

Domicilio:

(Clave LADA y Número Telefónico y/o Fax):

Correo electrónico:

I.4.- Unidad ejecutora del proyecto

Nombre oficial y clave completa de la dependencia, organismo o instancia ejecutora del Proyecto:

Domicilio:

I.5.- Persona responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre completo de la persona que ejecutará el Proyecto (apellido paterno, materno y nombre(s) y su cargo respectivo:

(Clave LADA y Número Telefónico y/o Fax):

Correo electrónico:

II.- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

II.1.- Tiempo de instrumentación

Señalar la fecha de inicio del Proyecto (dd/mm/aaaa):

Señalar la fecha de conclusión del Proyecto (dd/mm/aaaa):

Describa en qué consiste el Proyecto y justifique la necesidad de llevarlo a cabo:

¿Qué tipo de violencia contra las mujeres, abordará desde las distintas metas del Proyecto?

¿En qué área incidirá la política pública que pretende implementar o generar a través de su Proyecto?

II.2.- Señale las vertientes en las que se enmarca el Proyecto:

	a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.
	b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.
	c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
	d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.

De acuerdo a las vertientes en las que incidirá el Proyecto, describa cómo éste contribuye al cumplimiento de los objetivos del PAIMEF:

Vertiente	Objetivo Específico del PAIMEF con el que se vincula	Metas a alcanzar	Concepto de gasto	
			Recursos Materiales	Recursos Humanos

II.3.- Resumen financiero (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	TOTAL RECURSOS	DE	OTRAS APORTACIONES*
-----------	---------------------	------------------	----------------	----	---------------------

			PAIMEF	
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.				
c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.				
TOTAL				

*Especificar sólo en caso de que existan otras aportaciones.

III.- MARCO DE REFERENCIA DEL PROYECTO

III.1.- Antecedentes

Exponer información relacionada con los factores que han dado origen al Proyecto. Presentar en forma general su área o ámbito de influencia, explicando el comportamiento y grado de influencia de las variables económicas, sociales, políticas, institucionales, legales, culturales, de género, ambientales y otras si las hay,

III.8.- Perfil de Beneficiarias(os)

Especifique, por vertiente, el número de beneficiarias(os) que se pretende alcanzar con el PAIMEF (por rangos de edad).

De ser posible, Identificar a las mujeres indígenas, rurales y que viven en condiciones de pobreza y exclusión social.

VERTIENTE	Metas	Mujeres	Hombres
Total de Beneficiarias(os)			

Mujeres									
0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 y más
Hombres									
0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 y más

III.9.- Metodología

Describa la base metodológica para el desarrollo del Proyecto y los resultados esperados:

Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

III.10.- Impacto y beneficios del Proyecto

Desarrolle los resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del Proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demandas de las mujeres que viven violencia
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- Formación de recursos humanos de alto nivel

- Consolidación de la infraestructura científica y tecnológica
- Difusión y divulgación de investigaciones o estudios relacionados con el tema de violencia hacia las mujeres
- Impacto y beneficio para las mujeres que viven violencia
- Atención prioritaria a mujeres rurales e indígenas y a todas aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social.

III.11.- Capacidad tecnológica:

¿Con qué capacidad técnica y operativa cuenta para desarrollar su Proyecto?

III.12.- Estructura Financiera

III.12.1.- Recursos solicitados por vertiente del PAIMEF

a). Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional.

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

c). Generación y Difusión de Estudios e Investigaciones

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia.

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la meta	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				

III.13.- Seguimiento y evaluación

Indique cuáles son los mecanismos de seguimiento y/o evaluación que aplicarán durante la ejecución de su Proyecto:

¿De qué manera sistematizará los resultados obtenidos a través de su Proyecto?

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos
del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la
ejecución del Proyecto>>

ANEXO 3

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2008 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, <<NOMBRE DEL TITULAR>>, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A TRAVES DE <<NOMBRE DE LA INSTANCIA>>, REPRESENTADA POR <<CARGO Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE>>, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "INSTANCIA DE MUJERES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Asimismo, la política social de esta Administración tendrá como principio rector entre otros, priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
2. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
3. En el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2007, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.
4. El artículo 27 del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
5. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas, así como la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.
6. El <<__>> de <<_____>> de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2008 (PAIMEF), para que la SEDESOL aportara recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del Estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del PROYECTO que presente la INSTANCIA DE

MUJERES que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de Operación.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- C. El (La) <<Nombre del Titular>>, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuenta con las facultades jurídicas para la suscripción de este Convenio, como lo acredita en los términos de los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por Decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- D. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2008, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación y operación del mismo, a nivel nacional.
- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. La INSTANCIA DE MUJERES declara que:

- A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos <<NUMERO LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO>>.
- B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.
- C. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>.
- D. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. LAS PARTES declaran:

Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que detecten, prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema; así como a aquellas que se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio será una vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 25, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 25, 26 y 27, así como Anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 2, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

<<_>> de <<_____>> de 2008; y << agregar los correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables>>, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la definición y establecimiento de las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para la ejecución del PROYECTO presentado por la INSTANCIA DE MUJERES denominado: <<_____>>, con recursos del Programa. Los objetivos del PROYECTO son: <<_____>>.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, la SEDESOL, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N.>>, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la firma de este instrumento, disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior podrán ser entregados en una sola exhibición o dos ministraciones.

La INSTANCIA DE MUJERES deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales e informará a la SEDESOL los datos de dicha cuenta.

La(s) ficha(s) de depósito o el(los) comprobante(s) de la(s) transferencia(s) electrónica(s) en el(los) que se registre(n) el(los) depósito(s) por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, serán los documentos que comprueben la entrega de recursos, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

La INSTANCIA DE MUJERES podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos que aporte la SEDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a las condiciones de aplicación y estipulaciones que se establecen en las Reglas de Operación del PAIMEF y demás normatividad federal aplicable.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la INSTANCIA DE MUJERES de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se acompaña y que forma parte integral del presente instrumento.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

QUINTA.- La INSTANCIA DE MUJERES se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

C) Ejercer los recursos federales por sí mismas o mediante contratación de terceros, conforme a las disposiciones aplicables, en virtud de que las acciones y proyectos específicos que integran el PAIMEF se refieren fundamentalmente a servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas.

D) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el presente instrumento jurídico; asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

E) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx, a efecto de que le sea autorizada la segunda ministración.

F) Presentar un informe final, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, y que viene integrado en las reglas de operación como anexo 5.

G) Los informes parcial y final deberán ser ampliados o complementados cuando Indesol así lo considere pertinente.

H) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

I) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

J) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

K) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso I) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

L) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

SEXTA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el INDESOL formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la INSTANCIA DE MUJERES no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

SEPTIMA.- La SEDESOL y la INSTANCIA DE MUJERES se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

OCTAVA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA.- En el caso fortuito o fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado se dará por terminado anticipadamente el Convenio, por lo que de ser el caso, se debe establecer la obligación de la Instancia de Mujeres para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan devengado la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DECIMA SEGUNDA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD Y ESTADO>> a los <<DIA Y MES>> de dos mil siete.

POR LA SEDESOL

POR LA INSTANCIA DE MUJERES

<<NOMBRE DEL TITULAR>>
Titular del INDESOL

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE>>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.”

ANEXO 3
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
(PAIMEF) 2008
ANEXO TECNICO

INSTANCIA EJECUTORA:

FOLIO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Descripción del Proyecto	Concepto a Ejecutar en 2008	
	Rubros:	Aportaciones
OBJETIVO: VERTIENTES: METAS:	Recursos Materiales:	
	Subtotal:	
	Recursos Humanos:	
	Subtotal:	
	Total PAIMEF:	

Representante Legal de la Instancia de Mujeres

Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

“El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO**

FOLIO:

INFORMACION GENERAL:

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:

OFICIO DE AUTORIZACION:

PERIODO QUE SE INFORMA: DEL _____ AL _____ DE 2008

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO:

I. AVANCES DE ACTIVIDADES

Reporte de beneficiarias(os):

ACCIONES POR VERTIENTE	INSTITUCION O AREA ADMINISTRATIVA	MUJERES	HOMBRES	OBSERVACIONES
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.				

En caso de que las metas no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las mismas:

c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADOS OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las metas no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las mismas:

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADOS OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las metas no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las mismas:

Anexo: Actividades y servicios profesionales contratados

PROVEEDOR	OBJETO	PRODUCTOS	PLAZO DE EJECUCION

III. ASPECTOS FINANCIEROS

Agrupe la relación por cada uno de los rubros: Recursos materiales y Recursos Humanos. Ejercicio de los Recursos del PAIMEF 2007

Las fechas de emisión de los comprobantes deberán estar entre la fecha de firma del Instrumento Jurídico y la fecha del presente informe

Los comprobantes listados deben cumplir con la normatividad fiscal y haber sido emitidos a nombre de la instancia que firma el Instrumento Jurídico

Total de recursos autorizados por el PAIMEF:	
Recursos del PAIMEF recibidos en la 1a. ministración:	
Fecha de recepción de la 1a. ministración:	
Recursos del PAIMEF ejercidos a la fecha del presente informe:	
Monto no ejercido de lo recibido:	

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADO	EJERCIDOS	% de avance	AUTORIZADO	EJERCIDOS	% de avance
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.						

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.						
c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.						
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.						
TOTAL						

RECURSOS MATERIALES				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.				

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.				
c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.				
Total Recursos Materiales				

RECURSOS HUMANOS

Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.				
c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.				

--	--	--	--	--

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.				
Total Recursos Humanos				

_____	_____
<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>	<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>

**ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO**

FOLIO:

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:

OFICIO DE AUTORIZACION:

PERIODO QUE SE INFORMA: DEL _____ AL _____ DE 2008

OBJETIVO DEL PROYECTO:

I. INFORMACION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que administró los fondos:				
Domicilio fiscal de la Unidad Administradora	Calle _____ Núm. _____ Interior _____ Colonia _____ C.P. _____ Ciudad _____ Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____			
RFC:	SIGLAS:			
PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	RFC
Domicilio:	Calle _____ Número _____ exterior o interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____			
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Administradora:	()	()	()	Correo electrónico:
	Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número	

II. INFORMACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que ejecutó el proyecto:				
Domicilio fiscal de la Unidad Ejecutora		Calle _____ Número _____ exterior o interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____		
RFC:		SIGLAS:		
PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	RFC
Domicilio:		Calle _____ Número _____ Exterior e interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ _____ Ciudad o Localidad: _____ Municipio o Delegación Entidad Federativa		
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Ejecutora del proyecto:	()	()	()	Correo electrónico:
	Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número	

III. ALCANCES Y EXPECTATIVAS QUE SE CUMPLIERON

A CORTO PLAZO	A MEDIANO PLAZO

IV. LUGAR(ES) EN EL (LOS) QUE SE DESARROLLO EL PROYECTO:

SEÑALAR LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE HAYA HABIDO INCIDENCIA: ACCIONES, IMPACTO E INCLUSO FIRMA DE CONVENIOS, RESPECTO AL PAIMEF POR PARTE DE LA INSTANCIA DE MUJERES

EN QUE CONSISTIERON LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS ANTES SEÑALADOS:

--

VI. CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO

DEBE ESPECIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN CADA VERTIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL ACUERDO DE COORDINACION

METAS	% DEL AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO (DESCRIPCION DEL MATERIAL, PRODUCTOS O EVIDENCIAS QUE SE ANEXAN AL INFORME)

VII. INFORME NARRATIVO

INDIQUE CON QUE OBJETIVOS GENERALES Y/O ESPECIFICOS DEL PROYECTO SE RELACIONAN LAS ACCIONES REPORTADAS (VER REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF).
COMENTE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN CADA VERTIENTE.
DESCRIBA LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES REALIZADAS MEDIANTE EL PAIMEF.
INDIQUE LOS CAMBIOS LOGRADOS EN LAS MUJERES, DEPENDENCIAS Y/O AREAS ADMINISTRATIVAS BENEFICIADAS POR EL PAIMEF
¿SE HAN DESARROLLADO ACCIONES PARA IMPULSAR LA CONTINUIDAD DEL PAIMEF? SI () CUALES: NO () POR QUE:
¿GENERO EL PAIMEF PROCESOS DE COOPERACION, COLABORACION O FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONALES EN LA ACADEMIA Y LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO A LA DETECCION, PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SU ENTIDAD? SI () CUALES: NO () POR QUE:
INDIQUE SI LA EJECUCION DEL PAIMEF IMPLICO TRABAJAR CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SU ENTIDAD, O SI FUE EJECUTADO DIRECTAMENTE POR SU INSTANCIA DE MUJERES. COMENTE VENTAJAS, DESVENTAJAS Y DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA FORMA DE TRABAJO ADOPTADO.
DESCRIBA EL TIPO DE NECESIDADES RESPECTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE DETECTARON MEDIANTE EL PAIMEF Y QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS.
¿QUE ASPECTOS SE FORTALECIERON EN EL PERSONAL DE SU INSTANCIAS DE MUJERES MEDIANTE EL PAIMEF?
¿QUE VERTIENTE(S) SE REQUIERE REFORZAR PARA AVANZAR EN EL POSICIONAMIENTO DEL PAIMEF EN SU INSTANCIA DE MUJERES?

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PAIMEF, ¿CUAL(ES) CONSIDERA EL (LOS) MAS IMPORTANTE(S) Y POR QUE?

VIII. EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROYECTO

Favor de enunciar los resultados cuantitativos y cualitativos más sobresalientes obtenidos mediante el PAIMEF, de acuerdo a los indicadores de evaluación que su Instancia de mujeres planteó.

IX. INFORME FINANCIERO

RUBROS	TOTAL DE RECURSOS RECIBIDOS POR EL PAIMEF	TOTAL DE RECURSOS DEL PAIMEF EJERCIDOS	MONTO NO EJERCIDO DE LO RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES			
RECURSOS HUMANOS			
TOTAL			

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS				
VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		RECURSOS HUMANOS	
	AUTORIZADO	EJERCIDOS	AUTORIZADO	EJERCIDOS
<p>a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.</p> <p>b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.</p> <p>c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de</p>				

fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.				
TOTAL				

RECURSOS MATERIALES

Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijas e hijas.				

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.				
c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico, psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.				
Total Recursos Materiales				

RECURSOS HUMANOS

Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
--------------------------------	-----------------------------------	------------------	---------------------------	---------------

<p>a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas.</p>				
<p>b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.</p>				
<p>c) Generación de estudios, investigaciones y anteproyectos de regulación, así como su difusión: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.</p>				
<p>d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, servicios gratuitos de atención especializados, que incluye, apoyo médico,</p>				

psicológico, legal y de trabajo social, entre otros.				
Total Recursos Humanos				

Nombre y firma de la (el) Titular de la Instancia de Mujeres

Instituto Nacional de Desarrollo Social

Presente.

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF 2008), la (el) abajo firmante responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto _____ de la Instancia de Mujeres denominada _____, manifiesto que los recursos federales otorgados a nuestra Instancia de Mujeres por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de _____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF.

La Regla de Operación del PAIMEF establece la obligación de depositar en la cuenta que determine el INDESOL los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar -vía fax- el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No () Sí () Monto: _____ Concepto(s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato SAT 16- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar vía fax- el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se integraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No () Sí () Monto: _____

Atentamente,

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>
